



Nuevos valores rigen a partir de este mes y tendrán vigencia durante todo este año

Superintendencia de Pensiones informa nuevos topes impositivos para el cálculo de cotizaciones previsionales en 2021

Para calcular las cotizaciones obligatorias del sistema de AFP, de salud y de ley de accidentes del trabajo, el nuevo tope impositivo mensual subirá a 81,7 UF desde las 80,2 UF vigentes en 2020.

Para el caso del Seguro de Cesantía, el nuevo tope impositivo será de 122,7 UF desde las 120,4 UF del año pasado.

Santiago, 11/01/2021.-

La Superintendencia de Pensiones (SP) informa que desde esta fecha el nuevo tope impositivo mensual para calcular las cotizaciones obligatorias del sistema de AFP, de salud y de ley de accidentes del trabajo subirá a 81,7 Unidades de Fomento (UF) en 2021. El año pasado el valor fue de 80,2 UF.

En tanto, el tope impositivo mensual que se utilizará durante este año para calcular las cotizaciones del Seguro de Cesantía aumentará a 122,7 UF desde las 120,4 UF vigentes en 2020.

La legislación vigente establece que ambos valores deben reajustarse anualmente cuando el Índice de Remuneraciones Reales, que informa el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), registre variaciones positivas el año anterior. Durante el periodo noviembre 2019-noviembre 2020 este índice se incrementó 1,9%, cifra de carácter provisorio publicada por el INE en su sitio web e informado a la Superintendencia de Pensiones mediante Oficio Ord. N° 17, de 7 de enero de 2021.

Los nuevos topes impositivos se deben aplicar a partir del pago de las cotizaciones previsionales correspondientes a las remuneraciones de enero de 2021. Estas cotizaciones deben pagarse hasta el 10 de febrero próximo, plazo que se extiende hasta el 13 del mismo mes si la operación se realiza vía medios electrónicos.

De acuerdo a la Política de Rectificación de Cifras de la Encuesta Mensual de Remuneraciones y Costo de la Mano de Obra del INE, vigente desde noviembre de 2018, el Índice de Remuneraciones Reales publicado en cada mes de referencia tendrá un carácter provisional y será actualizado en el mes siguiente, quedando en ese momento como definitivo.

Posteriormente, en febrero de 2021 el INE publicará el valor definitivo de la variación del Índice de Remuneraciones Reales del periodo noviembre 2019-noviembre 2020, que de diferir de 1,9% implicará que la Superintendencia de Pensiones informe un nuevo valor para los topes impositivos a aplicar para el cálculo de las cotizaciones previsionales.